

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 7 de marzo de 2013

sobre los requisitos de seguridad que deben establecer las normas europeas en relación con determinados asientos para niños con arreglo a la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la seguridad general de los productos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2013/121/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

cumplan la obligación general de seguridad establecida en el artículo 3 de la Directiva 2001/95/CE.

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

(7) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de Seguridad General de los Productos.

Vista la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de diciembre de 2001, relativa a la seguridad general de los productos <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 4, apartado 1, letra a),

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Considerando lo siguiente:

## Artículo 1

## Definiciones

A efectos de la presente Decisión, se entenderá por:

- (1) Los productos que cumplen las normas nacionales que transponen las normas europeas establecidas en la Directiva 2001/95/CE y cuyas referencias han sido publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* se benefician de una presunción de seguridad.
- (2) Las normas europeas deben ser elaboradas sobre la base de requisitos destinados a garantizar que los productos que las cumplen satisfacen la obligación general de seguridad establecida en el artículo 3 de la Directiva 2001/95/CE.
- (3) Deben revisarse las normas europeas EN 14988-1:2006 (Parte 1: Requisitos de seguridad) y EN 14988-2:2006 (Parte 2: Métodos de ensayo) sobre tronas para niños. En particular, deben introducirse requisitos de seguridad más estrictos en relación con los peligros de caída y de quedar enredado.
- (4) La referencia de la norma europea EN 1272:1998 (Requisitos de seguridad y métodos de ensayo) para tronas de mesa no está publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. En consecuencia, las normas nacionales que transponen la norma europea no dan lugar a una presunción de seguridad.
- (5) No existen normas europeas sobre sillas para niños ni sobre asientos montados en sillas.
- (6) Por consiguiente, es conveniente determinar los requisitos previstos para garantizar que estos asientos para niños

- a) «asiento montado en una silla»: un producto destinado a ser fijado en una silla de adultos a fin de elevar a un niño sentado de hasta 36 meses de edad que es capaz de sentarse por sí mismo;
- b) «silla para niños»: una silla concebida para que en ella se siente un niño, de un tamaño ajustado a la edad del niño y destinada a ser colocada en el suelo;
- c) «trona para niños»: una silla independiente que eleva a un niño de entre 6 y 36 meses de edad a la altura aproximada de una mesa de comedor, concebida para dar de comer a un niño que es capaz de sentarse por sí mismo, si el niño está adecuadamente sujeto en la posición sentada;
- d) «trona de mesa»: una silla normalmente utilizada para niños que son capaces de sentarse por sí mismos y que está concebida para quedar fijada a una mesa u otra superficie horizontal.

## Artículo 2

## Requisitos de seguridad

En el anexo de la presente Decisión figuran los requisitos específicos de seguridad en relación con los productos contemplados en el artículo 1, que deben establecer las normas europeas mencionadas en el artículo 4, apartado 1, de la Directiva 2001/95/CE.

<sup>(1)</sup> DO L 11 de 15.1.2002, p. 4.

*Artículo 3***Entrada en vigor**

La presente Decisión entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 7 de marzo de 2013.

*Por la Comisión*  
*El Presidente*  
José Manuel BARROSO

---

## ANEXO

**REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD**

Cuando se utilicen para su destino normal o se empleen conforme a su uso previsible, y teniendo en cuenta el comportamiento de los niños, los productos no deberán comprometer la seguridad ni la salud de los niños y los cuidadores.

Si un tipo de silla puede convertirse en otro tipo de silla (por ejemplo, una trona en una silla para niños), deberá cumplir los requisitos de seguridad para ambos tipos de silla.

Las etiquetas de los productos o de su embalaje y las instrucciones de utilización que los acompañen deberán alertar a los usuarios sobre los peligros y los riesgos de sufrir lesiones inherentes a la utilización de los productos y sobre la manera de evitarlos. Sin embargo, los productos deberán tener un diseño lo más seguro posible y, por tanto, las etiquetas y las advertencias no deberán suplir a la seguridad del diseño.

**Requisitos químicos**

Todos los productos mencionados en el artículo 1 deberán cumplir la legislación de la UE.

**Propiedades inflamables**

Los productos mencionados en el artículo 1 no deberán constituir elementos peligrosos que se inflamen instantáneamente en el entorno del niño. Por consiguiente, deberán estar hechos de materiales que no se inflamen si están directamente expuestos a una llama o una chispa. Por este motivo, deberá tenerse en cuenta la última versión de la norma EN 71-2.

Deberá limitarse al mínimo el uso de sustancias químicas retardadoras de la propagación del fuego. En caso de utilizarse dichas sustancias, su toxicidad durante su uso y su eliminación al final de la vida útil no deberán poner en peligro la salud del usuario y el cuidador del niño, ni del medio ambiente.

**Embalaje**

Las bolsas hechas de plástico flexible que se utilicen para embalaje y que tengan un perímetro de apertura más grande que la circunferencia de la cabeza de un niño, no deberán presentar ningún riesgo de asfixia para el niño. Está prohibida la utilización de cordones y cuerdas para cerrar estos embalajes, o para cerrar embalajes autoadhesivos (como en el caso de embalajes de película de plástico adhesiva).

El embalaje que contiene los productos no deberá presentar ningún riesgo de asfixia debido a una obstrucción de la boca y la nariz. Con este fin, cuando no sea incompatible con la protección contra la humedad, los embalajes de plástico deberán estar perforados.

Las bolsas deberán estar claramente marcadas con la advertencia siguiente, o una equivalente: «¡ADVERTENCIA! Mantener el embalaje fuera del alcance de los niños para evitar que se asfixien». También deberán llevar un símbolo, o un diagrama, claro y de gran tamaño, que indique la existencia de un posible peligro.

**Identificación del fabricante y el importador**

Los fabricantes <sup>(1)</sup> deberán indicar su nombre, su nombre comercial registrado o marca comercial registrada y su dirección de contacto en el producto o, cuando no sea posible, en su envase o en un documento que lo acompañe. La dirección deberá indicar un punto único en el que pueda contactarse con el fabricante <sup>(2)</sup>.

Los importadores <sup>(3)</sup> deberán indicar su nombre, su nombre comercial registrado o marca comercial registrada y su dirección de contacto en el producto o, cuando no sea posible, en su envase o en un documento que lo acompañe <sup>(4)</sup>.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD****1. ASIENTOS MONTADOS EN UNA SILLA****1.1. Ámbito de aplicación**

Estos requisitos de seguridad se aplican a asientos montados en una silla concebidos para niños de hasta 36 meses de edad con un peso máximo de 15 kg. No se aplican a cojines, almohadillas ni cualquier otro producto destinado a retener a un niño en una silla sin levantar al niño en posición sentada.

<sup>(1)</sup> Tal como se define en el artículo R1 del capítulo R1 del anexo I de la Decisión n° 768/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 218 de 13.8.2008, p. 82).

<sup>(2)</sup> Tal como se especifica en el artículo R2 del capítulo R2 del anexo I de la Decisión n° 768/2008/CE.

<sup>(3)</sup> Tal como se define en el artículo R1 del capítulo R1 del anexo I de la Decisión n° 768/2008/CE.

<sup>(4)</sup> Tal como se especifica en el artículo R4 del capítulo R2 del anexo I de la Decisión n° 768/2008/CE.

## 1.2. Requisitos de seguridad

### *Peligro de atrapamiento en huecos y aberturas*

Los asientos montados en una silla deberán estar diseñados y fabricados de manera que se evite que cualquier parte del cuerpo de un niño quede atrapada.

### *Peligro que representa el ajuste de la altura del asiento montado en una silla*

Los asientos montados en una silla en que pueda ajustarse la altura de la zona de asiento deberán tener uno o varios mecanismos de bloqueo para fijarlos en su posición de uso normal. Deberá evitarse la liberación involuntaria del mecanismo o los mecanismos de bloqueo.

### *Peligro que representan las partes móviles*

Una vez se ha fijado el asiento en una silla para su uso normal, no deberá existir ningún punto accesible de compresión ni de cizalla en caso de que se mueva el asiento o cualquier parte del mismo, de que el niño desplace su peso corporal mientras se encuentra en el asiento o de aplicación de una fuerza externa (por parte de otro niño o, de manera involuntaria, por el cuidador, o bien por un mecanismo eléctrico).

Los asientos montados en una silla que pueden plegarse deberán tener un mecanismo de plegado que un niño no pueda hacer funcionar y que un cuidador no pueda poner en marcha sin darse cuenta. No deberá ser posible fijar estos asientos para un uso normal sin activar el mecanismo de bloqueo.

### *Peligro de caída*

Una vez se fija para su uso normal, el asiento deberá garantizar que el niño permanezca en él y que no se vuelque cuando el niño se incline en cualquier dirección. A fin de evitar lesiones en caso de que el niño se levante y se caiga o se deslice fuera del asiento montado en una silla, este deberá estar diseñado de manera que su sistema de retención evite que el niño se levante y se caiga o se deslice fuera de él.

El asiento montado en una silla deberá estar equipado con un sistema de retención que pueda ajustarse al tamaño del niño y deberá consistir, como mínimo, en un dispositivo de retención en la cintura y entre las piernas. No deberá poderse utilizar el sistema de retención sin utilizar el dispositivo de retención entre las piernas.

El sistema de retención, las correas, los puntos de anclaje y el sistema de sujeción no deberán sufrir ningún daño permanente que pueda perjudicar su seguridad y su funcionamiento normal cuando el asiento montado en una silla esté sometido a una tensión mecánica estática y dinámica durante un uso razonablemente previsible del mismo.

Cuando esté montado para ser utilizado, la altura del respaldo del asiento deberá ser apropiada. También deberá ir equipado de reposabrazos que sean lo suficientemente altos para asegurar que un niño permanezca en el asiento cuando se incline en cualquier dirección.

### *Peligro de enredarse*

Las cuerdas, las cintas y otras partes similares, excepto el sistema de retención del niño y el sistema de sujeción de la silla, que sean accesibles desde el interior del asiento montado en una silla, deberán tener una longitud libre máxima que no permita la formación de un lazo peligroso alrededor del cuello del niño.

No deberán utilizarse hilos de monofilamento como cuerdas, cintas y otras partes similares, ni como lazos o hilos de coser.

### *Peligro de atragantamiento*

A fin de evitar el peligro de atragantamiento, los asientos montados en una silla no deberán contener ninguna parte pequeña, tanto si está diseñada para que pueda quitarse con una herramienta como si no, que pudiera desprenderse con la fuerza que puede aplicar un niño y que sea lo suficientemente pequeña para caber enteramente en la boca de un niño.

Los materiales de relleno que representan un peligro de atragantamiento no deberán ser accesibles cuando se someten a la fuerza que puede aplicar un niño. Además, no deberán constituir un peligro de atragantamiento adicional debido al tamaño de los elementos que contienen o a que estos elementos lleguen a ser lo suficientemente pequeños o accesibles cuando se someten a la fuerza que puede aplicar un niño.

### *Peligro de ingestión*

A fin de evitar el peligro de ingestión, los asientos montados en una silla no deberán contener partes separadas o pequeñas que puedan desprenderse con la fuerza que puede aplicar un niño y que puedan pasar a través del esófago del niño. En ningún caso podrán utilizarse superficies ni materiales tóxicos.

### *Peligro de asfixia*

Los asientos montados en una silla no deberán tener ninguna calcomanía de plástico que un niño pudiera agarrar y que pudiera desprenderse con la fuerza que puede aplicar un niño. Tampoco deberán tener ningún revestimiento impermeable que pudiera cubrir la boca y la nariz de un niño y constituir, de esta manera, un peligro de asfixia.

*Peligro que representan los bordes, las esquinas y las partes salientes*

Todos los bordes accesibles, las esquinas y las partes salientes del asiento montado en una silla deberán redondearse y no deberán presentar rebabas ni bordes cortantes.

*Superficies*

Todas las superficies, en la medida en que ello sea compatible con las funciones del asiento montado en una silla, deberán ser lo suficientemente lisas para evitar abrasiones, cortes, arañazos, rasguños, quemaduras u otras lesiones que pudieran producirse accidentalmente cuando se utiliza el asiento montado en una silla o debido al comportamiento de un niño.

*Integridad estructural*

El asiento montado en una silla no deberá derrumbarse ni mostrar ningún signo de daño o de deformación permanente que pueda perjudicar su seguridad y funcionamiento normal. Todos los mecanismos de ajuste de la altura del asiento montado en una silla deberán impedir que se cambie la posición de altura elegida debido a la tensión mecánica a la que está sometido el asiento durante un uso razonablemente previsible.

*Sistema de sujeción de la silla*

El sistema de sujeción de la silla deberá estar diseñado para fijar el asiento tanto al respaldo como a la superficie de la silla.

El sistema de sujeción de la silla, las correas, los puntos de anclaje y el sistema de sujeción no deberán romperse, aflojarse o desprenderse de su soporte debido a la tensión mecánica a la que están sometidos durante un uso razonablemente previsible.

*Peligro que representa un tamaño inadecuado*

En la información sobre el producto deberán especificarse las dimensiones adecuadas del asiento y del respaldo de las sillas a las que el producto está destinado.

**1.3. Información sobre seguridad, manual del usuario y marcado**

La información sobre seguridad deberá estar marcada en el producto e incluida en las instrucciones para el usuario.

La información sobre seguridad deberá presentarse en el idioma o los idiomas del país en el que se ofrece el asiento destinado a ser montado en una silla para la venta al detalle así como en pictogramas autoexplicativos. Todas las marcas deberán seguir siendo legibles y cualquier etiqueta utilizada para el marcado no deberá desprenderse con facilidad.

*Información sobre seguridad*

Deberá proporcionarse información esencial sobre seguridad de una manera clara y visible. Deberá estar claramente expuesta y permanecer visible después de fijar el asiento a la silla de adultos y antes de colocar al niño en dicho asiento. En la información deberá figurar la expresión «¡ADVERTENCIA!», así como incluir al menos los mensajes siguientes, o mensajes equivalentes:

- «No dejar nunca al niño desatendido».
- «Utilizar siempre los sistemas de retención del niño y de sujeción de la silla».
- «Verificar siempre la seguridad y la estabilidad del asiento montado en la silla antes de la utilización».
- «Este producto está destinado a niños de hasta 36 meses de edad, con un peso máximo de 15 kg, que son capaces de sentarse por sí mismos».

*Información para la compra*

El consumidor deberá poder ver claramente la información para la compra en el punto de venta. Deberá contener al menos lo siguiente, tanto por escrito como en pictogramas autoexplicativos:

- esta indicación u otra equivalente: «Este producto está destinado a niños de hasta 36 meses de edad, con un peso máximo de 15 kg, que son capaces de sentarse por sí mismos»,
- las dimensiones adecuadas de la silla de adultos, el asiento y el respaldo.

*Manual del usuario*

El asiento destinado a ser montado en una silla deberá disponer de un manual del usuario, que deberá contener lo siguiente:

- esta indicación u otra equivalente: «¡IMPORTANTE! CONSERVAR PARA POSTERIORES CONSULTAS»,
- instrucciones para un montaje y una utilización correctos y seguros del asiento destinado a ser montado en una silla,
- información sobre los tipos de sillas de adultos a los que puede y no puede fijarse el asiento destinado a ser montado en una silla.

En las advertencias del manual del usuario deberá figurar la expresión «¡ADVERTENCIA!», así como incluir al menos los mensajes siguientes, o mensajes equivalentes:

- «No dejar nunca al niño desatendido».
- «Utilizar siempre los sistemas de retención del niño y de sujeción de la silla».
- «Garantizar que el sistema de sujeción de la silla está correctamente instalado y ajustado antes de la utilización».
- «Verificar siempre la seguridad y la estabilidad del asiento montado en la silla antes de la utilización».

El manual del usuario también deberá incluir la siguiente información:

- esta indicación u otra equivalente: «Este producto está destinado a niños de hasta 36 meses de edad, con un peso máximo de 15 kg, que son capaces de sentarse por sí mismos»,
- las dimensiones adecuadas de la silla de adultos, el asiento y el respaldo,
- la indicación de que el asiento destinado a ser montado en una silla no debe utilizarse si falta alguna de sus partes, o bien se ha roto o se ha rasgado,
- la indicación de que no deben utilizarse accesorios o partes de sustitución diferentes de las aprobadas por el fabricante,
- recomendaciones sobre limpieza y mantenimiento.

## 2. SILLAS PARA NIÑOS

### 2.1. **Ámbito de aplicación**

Estos requisitos de seguridad se aplican a las sillas para niños destinadas a niños que son capaces de sentarse por sí mismos. Entre ellas se incluyen los taburetes, las sillas (formadas por las partes siguientes: patas, base del asiento y respaldo) y los sillones (formados por las partes siguientes: base del asiento, respaldo y reposabrazos) para uso en el interior y el exterior. También se incluyen las mecedoras y las sillas plegables. Los requisitos también se aplican a productos multifuncionales que pueden convertirse en sillas para niños, así como a sillas para niños equipadas con ruedas. Los productos que combinan la función de una silla para niños con otra función (por ejemplo el almacenamiento) también deben cumplir estos requisitos.

### 2.2. **Requisitos de seguridad**

#### *Peligro de atrapamiento en huecos y aberturas*

Las sillas para niños deberán estar diseñadas y fabricadas a fin de evitar que queden atrapados los miembros, los pies, las manos y, en la medida de lo posible, los dedos, en huecos y aberturas.

Las sillas plegables para niños deberán estar diseñadas y fabricadas a fin de evitar que queden atrapados los dedos.

Las sillas para niños no deberán ser tan pesadas como para que la cabeza o un miembro de un niño puedan quedar atrapados bajo ellas.

#### *Peligro que representan las partes móviles*

Una vez se ha montado la silla para niños para un uso normal de conformidad con las instrucciones del fabricante, no deberá haber ninguna parte móvil peligrosa.

#### *Ruedecitas y ruedas*

Las sillas para niños que estén equipadas con ruedas o ruedecitas deberán estar diseñadas para que no perjudiquen su estabilidad.

#### *Peligro de caída*

Las sillas para niños deberán ser lo suficientemente estables a fin de evitar su vuelco en todas las direcciones mientras el niño se encuentre en ellas.

#### *Estabilidad*

Las sillas para niños deberán ser estables.

#### *Peligro de atragantamiento*

A fin de evitar el peligro de atragantamiento, las sillas para niños no deberán contener partes pequeñas que puedan desprenderse con la fuerza que puede aplicar un niño y que quepan enteramente en la boca de un niño. Los materiales de relleno que constituyen peligros de atragantamiento no deberán ser accesibles cuando se someten a la fuerza que puede aplicar un niño. Además, no deberán constituir un peligro de atragantamiento adicional debido al tamaño de los elementos que contienen o a que estos elementos lleguen a ser lo suficientemente pequeños o accesibles cuando se someten a la fuerza que puede aplicar un niño.

#### *Peligro de asfixia*

Las sillas para niños no deberán tener ninguna calcomanía de plástico que pudiera desprenderse con la fuerza que puede aplicar un niño. Tampoco deberán tener ningún revestimiento impermeable que pudiera cubrir la boca y la nariz y constituir, de esta manera, un peligro de asfixia.

#### *Peligro de ingestión*

A fin de evitar el peligro de ingestión, las sillas para niños no deberán contener partes separadas o pequeñas que puedan desprenderse con la fuerza que puede aplicar un niño y que puedan pasar a través del esófago del niño. En ningún caso podrán utilizarse superficies ni materiales tóxicos.

#### *Superficies*

Todas las superficies, en la medida en que ello sea compatible con las funciones de la silla para niños, deberán ser lo suficientemente lisas para evitar abrasiones, cortes, arañazos, rasguños, quemaduras u otras lesiones que pudieran producirse accidentalmente cuando se utiliza la silla o debido al comportamiento de un niño.

#### *Bordes peligrosos*

Las sillas para niños no deberán tener puntos o bordes cortantes. Las esquinas y bordes accesibles deberán redondearse o achaflanarse. Tampoco deberán tener ninguna superficie puntiaguda o saliente con los que pueda pincharse el niño.

#### *Integridad estructural*

Las sillas para niños y sus componentes, tales como la base del asiento, el respaldo y las patas, deberán poder resistir la tensión mecánica a la que están sometidos durante un uso razonablemente previsible.

### **2.3. Información sobre seguridad**

En las advertencias y las instrucciones de uso deberá indicarse a los padres o los cuidadores que las sillas para niños situadas bajo una ventana podrían ser utilizadas como escalón por un niño, que podría caerse por la ventana.

La información sobre seguridad deberá presentarse en el idioma o los idiomas del país en el que se ofrece la silla para niños a la venta al detalle así como en pictogramas autoexplicativos. Todas las marcas deberán seguir siendo legibles y cualquier etiqueta utilizada para el marcado no deberá desprenderse con facilidad.

## **3. TRONAS PARA NIÑOS**

### **3.1. Ámbito de aplicación**

Estos requisitos de seguridad se aplican a las tronas destinadas a niños que son capaces de sentarse por sí mismos, desde aproximadamente 6 meses hasta 36 meses de edad, con un peso máximo de 15 kg. En caso de que las tronas estén diseñadas para convertirse en sillas para niños, también deberán cumplir los requisitos de seguridad que se aplican a estas sillas.

Si hay partes de la trona que están diseñadas para ser desmontables (por ejemplo, una bandeja o un reposapiés), estos requisitos de seguridad se aplicarán a la trona con estas partes y sin ellas.

Los productos que tengan un valor lúdico significativo también deberán cumplir los requisitos de la Directiva 2009/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(1)</sup>, sobre la seguridad de los juguetes (por ejemplo, una trona que pueda convertirse en un caballito de balancín).

### **3.2. Requisitos de seguridad**

#### *Generalidades*

Los tornillos de ensamblaje para fijación directa (por ejemplo, los tornillos autorroscantes) no deberán utilizarse para el ensamblaje de los componentes que estén diseñados para quitarse o aflojarse cuando se desmonte la trona con el fin de transportarla o guardarla.

Los bordes accesibles y las partes salientes deberán redondearse o achaflanarse, y no deberán presentar rebabas ni bordes cortantes.

#### *Peligro de caída*

A fin de evitar lesiones en caso de que el niño se levante y se caiga o se deslice fuera de la trona, esta deberá estar diseñada de manera que su sistema de retención evite que el niño se levante y se caiga o se deslice fuera de ella.

La trona deberá estar equipada con un sistema de retención que pueda ajustarse al tamaño del niño y deberá consistir, como mínimo, en un dispositivo de retención en la cintura y entre las piernas. No deberá poderse utilizar el sistema de retención sin utilizar el dispositivo de retención entre las piernas.

<sup>(1)</sup> DO L 170 de 30.6.2009, p. 1.

El sistema de retención, las correas, los puntos de anclaje y el sistema de sujeción no deberán romperse, aflojarse o desprenderse de su soporte como consecuencia de la fuerza interna y externa que puede aplicar un niño.

El diseño del sistema de retención deberá tener en cuenta todos los posibles movimientos del niño en la trona.

La altura del respaldo de la trona deberá ser la adecuada. También deberá ir equipada de reposabrazos que sean lo suficientemente altos para asegurar que un niño permanezca en la trona cuando se incline en cualquier dirección.

A fin de evitar las lesiones que podrían producirse si un niño empuja o presiona sus pies contra la mesa y hace que la trona caiga hacia atrás, deberá estar diseñada de manera que su estabilidad impida el peligro de caída.

#### *Peligro de enredarse*

No deberán existir cuerdas, cintas u otras partes similares (a excepción del sistema de retención) en las tronas que supongan un peligro de enredarse.

#### *Peligro de atrapamiento en huecos y aberturas*

Las tronas para niños deberán estar diseñadas y fabricadas de manera que se evite que cualquier parte del cuerpo de un niño quede atrapada.

#### *Peligro que representan las partes móviles*

A fin de evitar el riesgo de cizallamiento y aplastamiento, deben evitarse los puntos de cizalla y de compresión. Si no pueden evitarse los puntos de cizalla y de compresión por razones funcionales, deberán tomarse medidas adecuadas para garantizar que sean seguros.

Cualquier parte de la trona que pueda plegarse o extraerse deberá estar bloqueada de manera que un niño que utilice el producto, o bien otro niño, no pueda liberarla, ni un adulto pueda liberarla sin darse cuenta.

#### *Mecanismos de bloqueo para tronas plegables*

Deberán existir mecanismos de bloqueo para evitar que una trona se pliegue cuando un niño se encuentra en ella, así como cuando se coloca al niño y se le saca de ella.

A fin de evitar los peligros derivados de un uso incorrecto de la trona, el peso del niño que utiliza la trona deberá evitar que se pliegue, o al menos un mecanismo de bloqueo deberá ponerse en marcha automáticamente cuando se utiliza la trona.

Los niños no deberán poder liberar de manera involuntaria ni accionar los mecanismos de bloqueo.

Todo mecanismo de bloqueo deberá seguir funcionando adecuadamente cuando esté sometido a una tensión mecánica estática y dinámica durante un uso razonablemente previsible de la trona.

#### *Peligro de atragantamiento*

Ninguna parte que pueda desprenderse con la fuerza que puede aplicar un niño deberá ser lo suficientemente pequeña como para caber enteramente en la boca de un niño. Ningún componente que pueda sacarse sin utilizar una herramienta deberá caber enteramente en la boca de un niño. Los materiales de relleno que constituyen peligros de atragantamiento no deberán ser accesibles cuando se someten a la fuerza que puede aplicar un niño. Además, no deberán constituir un peligro de atragantamiento adicional debido al tamaño de los elementos que contienen o a que estos elementos lleguen a ser lo suficientemente pequeños o accesibles cuando se someten a la fuerza que puede aplicar un niño.

#### *Sistema de retención*

La trona deberá estar diseñada para mantener a los niños en la posición sentada así como evitar caídas cuando se levantan y pierden el equilibrio, utilizando un sistema de retención que incluya una retención de entrepierna y un componente horizontal, o bien mediante un arnés integral. Si la trona está equipada con un respaldo reclinable, deberá tener un arnés integral.

La tensión mecánica estática y dinámica durante un uso razonablemente previsible de la trona no deberá provocar daños permanentes que puedan perjudicar la seguridad y el funcionamiento normal de las retenciones de entrepierna, los cinturones de cintura y las correas del arnés integral.

Cuando una trona esté equipada con un arnés, o puntos de sujeción del cinturón, la tensión mecánica estática y dinámica, durante un uso razonablemente previsible de la trona, no deberá provocarles daños permanentes que puedan perjudicar su seguridad y su funcionamiento normal.



Si se suministra un arnés integral o un cinturón, deberá ser ajustable, y la tensión mecánica estática y dinámica, durante un uso razonablemente previsible de la trona, no deberá provocarle daños permanentes que puedan perjudicar su seguridad y su funcionamiento normal.

#### *Protección lateral*

La trona deberá estar equipada con reposabrazos laterales u otros medios de protección lateral.

#### *Respaldo*

La trona deberá ir equipada con un respaldo lo suficientemente alto como para garantizar que un niño permanezca en la trona cuando se incline en cualquier dirección.

#### *Respaldo reclinable*

El mecanismo que permite ajustar el respaldo de la trona no deberá desplazarse de una posición a otra cuando esté sometido a una tensión mecánica estática y dinámica durante un uso razonablemente previsible de la trona.

#### *Ruedecitas y ruedas*

Las tronas que estén equipadas con ruedas o ruedecitas deberán estar diseñadas para que no perjudiquen su estabilidad.

#### *Integridad estructural*

Las funciones de la trona no deberán verse perjudicadas cuando esté sometida a una tensión mecánica estática y dinámica durante un uso razonablemente previsible de la misma.

La trona no deberá derrumbarse y el mecanismo de bloqueo deberá seguir funcionando cuando esté sometida a una tensión mecánica estática y dinámica durante un uso razonablemente previsible de la misma.

#### *Estabilidad*

Si hay partes de la trona que están diseñadas para ser desmontables (por ejemplo, una bandeja o un reposapiés), los requisitos de estabilidad se aplicarán a la trona con estas partes y sin ellas.

Cuando la trona esté sometida a una tensión mecánica estática y dinámica durante un uso razonablemente previsible, no deberá volcar de lado, ni hacia atrás ni hacia adelante.

### **3.3. Información sobre seguridad, manual del usuario y marcado**

#### *Generalidades*

La información sobre seguridad deberá presentarse en el idioma o los idiomas del país en el que se ofrece la trona a la venta al detalle así como en pictogramas autoexplicativos. Todas las marcas deberán seguir siendo legibles y cualquier etiqueta utilizada para el marcado no deberá desprenderse con facilidad durante un uso razonablemente previsible.

#### *Información sobre seguridad*

Deberá proporcionarse información sobre seguridad de una manera clara y visible, en la que deberá figurar la expresión «¡ADVERTENCIA!», así como incluir al menos los mensajes siguientes, o mensajes equivalentes:

- «No dejar nunca al niño desatendido».
- «Utilizar siempre el sistema de retención».
- «Verificar siempre la seguridad y la estabilidad de la trona antes de la utilización».

#### *Información para la compra*

El consumidor deberá poder ver claramente la información para la compra en el punto de venta. La información deberá contener al menos la indicación siguiente, o una equivalente, tanto por escrito como en pictogramas autoexplicativos: «Este producto está destinado a niños de hasta 36 meses de edad, con un peso máximo de 15 kg, que son capaces de sentarse por sí mismos». Deberá proporcionarse información adicional sobre seguridad en caso de que el producto pueda alterarse, bien para ser utilizado como juguete o para convertirse en una silla para niños, que pueda ajustarse para que lo utilice un niño en las diferentes fases de desarrollo (es decir, que pueda «crecer con el niño»).

#### *Marcado*

Las tronas deberán estar permanentemente marcadas con la advertencia siguiente, o una equivalente: «¡ADVERTENCIA! NO DEJAR AL NIÑO DESATENDIDO». Deberá utilizarse un pictograma adecuado junto con la advertencia.

#### *Manual del usuario*

En el manual del usuario deberán presentarse instrucciones para la utilización de la trona, que deberán estar etiquetadas con la indicación «¡IMPORTANTE! CONSERVAR PARA POSTERIORES CONSULTAS» o una indicación equivalente.

Las instrucciones deberán contener las advertencias siguientes, o equivalentes, con la expresión «¡ADVERTENCIA!»:

- «No dejar al niño desatendido».
- «No utilizar la trona a menos que todos sus componentes estén correctamente fijados y ajustados».

El manual del usuario también deberá incluir las advertencias siguientes:

- asegurarse de que el arnés se fija correctamente,
- tener en cuenta los riesgos derivados de la presencia de fuego u otras fuentes de fuerte calor, como calefactores eléctricos o fuegos de gas, etc., en las proximidades de la trona.

En el manual del usuario deberá proporcionarse la siguiente información sobre seguridad:

- un esquema de montaje, una lista y/o la descripción de todas las piezas y herramientas necesarias para el montaje de la trona y un diagrama de los tornillos y otros mecanismos de bloqueo,
- la indicación de que no se utilice la trona hasta que el niño pueda mantenerse sentado sin ayuda,
- la indicación de que no se utilice la trona si falta alguna de sus piezas o está rota,
- recomendaciones sobre limpieza y mantenimiento.

#### 4. TRONAS DE MESA

##### 4.1. **Ámbito de aplicación**

Estos requisitos de seguridad se aplican a las tronas de mesa destinadas a niños que puedan sentarse por sí mismos (a partir de 6 meses de edad) y que pesen hasta 15 kg.

##### 4.2. **Requisitos de seguridad**

###### *Generalidades*

La trona de mesa, cuando esté montada para ser utilizada, deberá estar construida de forma que se evite cualquier riesgo de pellizcamiento, corte u otro daño tanto al niño como al cuidador.

###### *Peligro de atrapamiento en huecos y aberturas*

Para evitar atrapamientos, las tronas de mesa no deberán tener tubos con finales abiertos, ni incluir huecos o aberturas que pudieran provocar lesiones a un niño.

El diseño de las tronas de mesa deberá evitar que el niño se caiga a través de huecos y aberturas.

###### *Peligro que representan los bordes, las esquinas y las partes salientes*

Todos los bordes accesibles, las esquinas y las partes salientes de la trona de mesa deberán redondearse y achaflanarse, y no deberán presentar rebabas ni bordes cortantes.

###### *Peligro de atragantamiento*

A fin de evitar el peligro de atragantamiento, las tronas no deberán contener ninguna parte pequeña, tanto si está diseñada para que pueda quitarse con una herramienta como si no, que pudiera desprenderse con la fuerza que puede aplicar un niño y que sea lo suficientemente pequeña para caber enteramente en la boca de un niño.

Los materiales de relleno que constituyen peligro de atragantamiento no deberán ser accesibles cuando se someten a la fuerza que puede aplicar un niño. Además, no deberán constituir un peligro de atragantamiento adicional debido al tamaño de los elementos que contienen o a que estos elementos se conviertan en lo suficientemente pequeños o accesibles cuando se someten a la fuerza que puede aplicar un niño.

###### *Peligro de ingestión*

A fin de evitar el peligro de ingestión como consecuencia de un uso incorrecto de la trona de mesa, esta no deberá contener partes pequeñas o separadas que puedan desprenderse con la fuerza que puede aplicar un niño y que puedan pasar a través del esófago del niño.

###### *Peligro de asfixia*

Las tronas no deberán tener ninguna calcomanía de plástico que un niño pudiera agarrar y que pudiera desprenderse con la fuerza que puede aplicar un niño. Tampoco deberán tener ningún revestimiento impermeable que pudiera cubrir la boca y la nariz de un niño y constituir, de esta manera, un peligro de asfixia.

#### *Tornillos autorroscantes*

Los tornillos de ensamblaje (por ejemplo, los tornillos autorroscantes) no deberán utilizarse para el ensamblaje de los componentes que estén diseñados para quitarse o aflojarse cuando se desmonte la trona de mesa con el fin de transportarla o guardarla.

#### *Peligro que representan las partes móviles*

Una vez se ha fijado la trona de mesa para un uso normal de conformidad con las instrucciones del fabricante, no deberá haber ninguna parte móvil peligrosa.

#### *Peligro de caída*

A fin de evitar lesiones en caso de que el niño se levante y se caiga o se deslice fuera de la trona de mesa, esta deberá estar diseñada de manera que su sistema de retención evite que el niño se levante y se caiga o se deslice fuera de ella.

La trona de mesa deberá estar equipada con un sistema de retención que pueda ajustarse al tamaño del niño y deberá consistir, como mínimo, en un dispositivo de retención en la cintura y entre las piernas. No deberá poderse utilizar el sistema de retención sin utilizar el dispositivo de retención entre las piernas.

El sistema de retención, las correas, los puntos de anclaje y el sistema de sujeción no deberán romperse, aflojarse o desprenderse de su soporte como consecuencia de la fuerza interna y externa que puede aplicar un niño.

El diseño del sistema de retención deberá tener en cuenta todos los posibles movimientos del niño en la trona de mesa.

Cuando esté montado para ser utilizado, la altura del respaldo de la trona de mesa deberá ser apropiada. También deberá ir equipada de reposabrazos que sean lo suficientemente altos para asegurar que un niño permanezca en la trona cuando se incline en cualquier dirección.

#### *Reposapiés*

No deberá ir provista de reposapiés.

#### *Asientos desmontables*

En caso de que pueda desmontarse el asiento del chasis, los dispositivos de fijación para el anclaje del asiento al chasis deberán estar diseñados de tal forma que prevengan una separación accidental entre el asiento y el chasis.

El asiento deberá permanecer fijado al chasis cuando esté sometido a una tensión mecánica durante un uso razonablemente previsible de la trona de mesa.

#### *Integridad estructural*

La tensión mecánica estática y dinámica durante un uso razonablemente previsible de la trona de mesa no deberá provocar daños permanentes que puedan perjudicar la seguridad y el funcionamiento normal de la misma.

#### *Soporte del anclaje*

El soporte del anclaje deberá garantizar que la trona de mesa, cuando esté sujeta a la superficie de soporte, no se mueva durante un uso razonablemente previsible. El anclaje de la trona de mesa deberá resistir a los saltos que pueda dar el niño.

#### *Estabilidad*

Las tronas de mesa no deberán plegarse ni volcarse cuando se les aplique la tensión mecánica estática y dinámica a la que se ven sometidas durante un uso razonablemente previsible.

### **4.3. Información sobre seguridad, manual del usuario y marcado**

#### *Generalidades*

La información sobre seguridad deberá estar marcada en el producto e incluida en las instrucciones para el usuario.

La información sobre seguridad deberá presentarse en el idioma o los idiomas del país en el que se ofrece la trona de mesa para la venta al detalle así como en pictogramas autoexplicativos. Todas las marcas deberán seguir siendo legibles y cualquier etiqueta utilizada para el marcado no deberá desprenderse con facilidad.

#### *Información para la compra*

El consumidor deberá poder ver claramente la información para la compra en el punto de venta. La información deberá contener al menos lo siguiente, tanto por escrito como en pictogramas autoexplicativos:

- esta declaración u otra equivalente: «Este producto está destinado a niños que pesen un máximo de 15 kg y puedan sentarse por sí mismos»,
- las dimensiones adecuadas de la superficie de soporte a la que puede fijarse la trona de mesa.

También deberá facilitarse la información siguiente:

- «Esta trona de mesa no es adecuada para su uso en todas las mesas. No utilizar en mesas cubiertas con cristal, mesas con el tablero superior sin fijar, mesas abatibles de bisagras, mesas con un único pedestal, mesas de juego o mesas de camping».

#### *Marcado*

La trona de mesa deberá marcarse de forma visible y permanente de acuerdo con lo siguiente:

- la indicación «¡ADVERTENCIA! No dejar nunca al niño desatendido» deberá ser visible cuando la trona de mesa esté montada para utilizarse,
- la indicación «¡ADVERTENCIA! Utilizar siempre los sistemas de retención del niño y de sujeción a la mesa»,
- la indicación «¡ADVERTENCIA! Verificar siempre la seguridad y la estabilidad de la trona de mesa antes de la utilización»,
- la indicación «Peso máximo: 15 kg».

#### *Manual del usuario*

En el manual del usuario deberán suministrarse instrucciones relativas al montaje correcto y seguro y al uso de la trona de mesa. Estas instrucciones deberán ser precisas y no ambiguas, y deberán incluir al menos las indicaciones siguientes, u otras equivalentes:

- «Leer las instrucciones detenidamente antes de su uso y mantenerlas para futuras consultas. Su hijo puede resultar herido si no sigue las instrucciones».
- «La trona de mesa no es apropiada para niños que no puedan sentarse por sí mismos».
- «¡ADVERTENCIA! No dejar nunca al niño desatendido».
- «Utilizar siempre los sistemas de retención del niño y de sujeción a la mesa».
- «Verificar siempre la seguridad y la estabilidad de la trona de mesa antes de la utilización».
- «Esta trona de mesa no es adecuada para su uso en todas las mesas. No utilizar en mesas cubiertas con cristal, mesas con el tablero superior sin fijar, mesas abatibles de bisagras, mesas con un único pedestal, mesas de juego o mesas de camping».
- «Verificar que la mesa no volcará cuando la trona de mesa, fijada a esta, esté en uso».
- «No utilizar telas que cubran la mesa u otros objetos sobre la superficie de soporte que puedan interferir en el correcto funcionamiento de los elementos de anclaje. Mantener la estructura de la mesa y la superficie limpias y secas».
- «La trona de mesa no deberá ser utilizada por niños que pesen más de 15 kg».
- «Rutinariamente verificar cualquier tornillo de presión y reapretarlo si fuera necesario».
- «¡ADVERTENCIA! No utilizar la trona de mesa si cualquier componente está roto o se ha perdido».
- «No utilizar recambios distintos de los autorizados por el fabricante o distribuidor».
- «No fijar la trona de mesa allí donde el niño pueda empujarse utilizando sus pies contra una parte de la mesa, otra silla o cualquier otra estructura que pudiera ocasionar que la trona de mesa se saliese de la mesa».

Deberán especificarse las dimensiones apropiadas de la superficie de soporte.